



“SE HACE CONSTAR QUE: con base a lo establecido en el Artículo 30; Artículo 6 literal a, relacionado con el Artículo 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presente acta.

ACTA NÚMERO DIEZ – SESIÓN ORDINARIA: de Concejo Municipal de San Salvador Sur, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones del Palacio Municipal, Distrito de San Marcos, a las trece horas con treinta minutos del día cinco de julio de dos mil veinticuatro, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Pedro Humberto Medrano Mejía, Alcalde Municipal Interino; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Jorge Emmanuel Mejía Flores, Segundo Regidor Propietario; Efraín Alfonso Cañas Colorado, Tercer Regidor Propietario; Raúl Ernesto Cabrera Arteaga, Cuarto Regidor Propietario; Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo, Primera Regidora Suplente; Alberto Estupinián Ramírez, Segundo Regidor Suplente; Milton Armando Beltrán Vega, Tercer Regidor Suplente; José Abraham García Zuleta, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal.

CONSIDERANDO que Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal, se encuentra ausente por permiso personal por salud, y Pedro Humberto Medrano Mejía, Primer Regidor Propietario, asume en esta Sesión como Alcalde Municipal Interino, propone al pleno nombrar como Primera Regidora Propietaria en la presente sesión a Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo; por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y con base al Artículo 41 del Código Municipal, **se aprueba por**

unanimidad la propuesta. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal Interino. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Seis de Sesión Ordinaria del cinco de junio de dos mil veinticuatro. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA:** a) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de Asociación de Desarrollo Comunal Lomas de Larimar, Panchimalco, de fecha 03 de junio de 2024 y recibida en la Secretaría el 25 de junio de 2024; en la que, en síntesis, solicitan la pavimentación de calle principal, reconstrucción de drenajes y construcción de obras de mitigación en Residencial Lomas de Larimar. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Asociación de Desarrollo Comunal Lomas de Larimar, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** b) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de Asociación de Desarrollo Comunal Lomas de Larimar, Panchimalco, de fecha 03 de junio de 2024 y recibida en la Secretaría el 25 de junio de 2024; en la que, en síntesis, denuncian sobrepoblación de perros callejeros en Colonia Monteliz, colonia aledaña a Residencial Lomas de Larimar. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Asociación de Desarrollo Comunal Lomas de Larimar, y se remitirá al Despacho del Alcalde para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** c) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de -----, de fecha 16 de junio de 2024 y recibida en la Secretaría el 26 de junio de 2024; en la que, en síntesis, solicita colaboración con la problemática que tienen en Caserío Amate Blanco, del Cantón Loma y Media, Distrito de Panchimalco, con respecto al estancamiento de agua en una de sus calles. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de -----, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** d) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de habitantes de la Colonia Rosa María, Pasaje No. 5 Polígono A, Distrito de Santo Tomás; de fecha 26 de junio de 2024 y recibida en la Secretaría el 26 de junio de 2024; en la que, en síntesis, solicitan la ejecución del proyecto de



Versión Pública

construcción de la calle de su pasaje. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de habitantes de Colonia Rosa María, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** e) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de Directiva de la Colonia Miralempa, Distrito de Panchimalco, recibida en la Secretaría el 28 de junio de 2024; en la que, en síntesis, solicitan colaboración para desarrollar el Proyecto de Introducción de agua potable para la Comunidad Miralempa. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de habitantes de la Comunidad Miralempa, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** f) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de -----, de fecha 27 de junio de 2024 y recibida en la Secretaría el 28 de junio de 2024; en la que, en síntesis, solicita apoyo para adecuar la calle por una tubería que pasa por su domicilio en el Distrito de Santiago Texacuangos. **Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de -----, y se remitirá a la Dirección de Servicios y Obras Municipales para que realicen seguimiento y procedimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efecto de verificación.** 2.- ACUERDOS: **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 15 de mayo de 2024 de -----, al cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) del Distrito de San Marcos, para ser efectiva a partir del día 30 de mayo de 2024. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal, de conformidad a los Artículos 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por ----- . **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de ----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se autoriza a



la Tesorera Municipal para que, según la disponibilidad financiera de la municipalidad, realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal; las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **3)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Instruir a la Gerencia Legal para que en coordinación con el Gerencia de Talento Humano elabore los finiquitos correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 09 de mayo de 2024 de -----, al cargo de Agente del Cuerpo de Agentes Municipales (CAM) del Distrito de Panchimalco, para ser efectiva a partir del día 09 de mayo de 2024. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal, de conformidad a los Artículos 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA:** **1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por ----- . **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de ----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, según la disponibilidad financiera de la municipalidad, realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal; las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **3)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Instruir a la Gerencia Legal para que en coordinación con la Gerencia de Talento Humano elabore los finiquitos correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 23 de mayo de 2024 de -----, al cargo de Auxiliar Operativo de la Unidad de Parques y Zonas Verdes, del Distrito de San Marcos, para ser efectiva a partir del día 18 de julio de 2024. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal, de conformidad a los Artículos 53-A y 53-B de la



Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por ----- . **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de -----
----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, según la disponibilidad financiera de la municipalidad, realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal; las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **3)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Instruir a la Gerencia Legal para que en coordinación con la Gerencia de Talento Humano elabore los finiquitos correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 10 de junio de 2024 de ----- , al cargo de Delegada de la Unidad Contravencional Municipal, del Distrito de Santiago Texacuangos, para ser efectiva a partir del día 10 de junio de 2024. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal, de conformidad a los Artículos 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por -----
----- . **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto -----
----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, según la disponibilidad financiera de la municipalidad, realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal; las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **3)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Instruir a la Gerencia Legal para que en coordinación con la Gerencia de Talento Humano elabore los finiquitos correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO CINCO: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena

marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 07 de junio de 2024 de -----, al cargo de Tripulante de la Unidad de Residuos Sólidos, del Distrito de San Marcos, para ser efectiva a partir del día 03 de agosto de 2024. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal, de conformidad a los Artículos 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA:**

1) Aceptar la renuncia voluntaria presentada por ----- . **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de ----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, según la disponibilidad financiera de la municipalidad, realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal; las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **3)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Instruir a la Gerencia Legal para que en coordinación con la Gerencia de Talento Humano elabore los finiquitos correspondientes. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SEIS: CONSIDERANDO: I)** Que el Artículo 203 de la Constitución de la República establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que el Artículo 30 numeral 14 del Código Municipal establece que es facultad del Concejo Municipal, Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales. **III)** Que se recibió renuncia voluntaria con fecha 04 de junio de 2024 de -----, al cargo de Auxiliar de la Unidad de Mercados y Polideportivo, del Distrito de San Marcos, para ser efectiva a partir del día 30 de mayo de 2024. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales este Concejo Municipal, de conformidad a los Artículos 53-A y 53-B de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal: **ACUERDA: 1)** Aceptar la renuncia voluntaria presentada por ----- . **2)** Autorizar las erogaciones correspondientes al pago por prestación económica por renuncia voluntaria, por un monto de ----- dólares de los Estados Unidos de América (\$-----); en consecuencia, se autoriza a la Tesorera Municipal para que, según la disponibilidad financiera de la municipalidad, realice las erogaciones correspondientes del Fondo Municipal; las cuales se comprobarán como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal. **3)** Instruir a la Dirección de Finanzas y Gestión Tributaria para que a través del Departamento de Presupuesto genere las condiciones presupuestarias necesarias. **4)** Instruir a la Gerencia Legal para que en coordinación con la Gerencia de Talento Humano elabore los



finiquitos correspondientes. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO SIETE: CONSIDERANDO: I)** Que el uno de julio de dos mil veinticuatro se recibió escrito por parte de -----, en el que presenta Recurso con base a los Artículos 136, 137 y 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos, y específicamente en su apartado **ACTO QUE SE IMPUGNA** expresa: *“Notificación de fecha 6 de mayo de 2024 realizada por el licenciado -----, quien hasta esta fecha no tengo conocimiento de sus funciones dentro de la administración municipal. (SIC). Que no estando de acuerdo con dicho acto por no contener el acuerdo municipal que se pretendía informar, y siendo directamente afectada en mis derechos e intereses vengo a interponer formalmente el presente, en contra acto administrativo antes relacionado, conforme lo disponen los artículos 30 Ord. 15 y 137 del Código Municipal y 136, 137 y 138 de la Ley de Procedimientos Administrativos. (SIC). Por lo anterior, encontrándome en tiempo y forma es procedente que el honorable concejo municipal tramite, conozca y resuelva sobre el presente. (SIC).*

II) Que, en el mismo escrito **SOLICITA:** *“1. Me admita el presente escrito y sus anexos y se me tenga por parte en la calidad que comparezco en el presente proceso. (SIC). 2. Se me incorpore en la plaza laboral que desempeñaba, o se me incorpore a empleo similar o de mayor jerarquía. (SIC). 3. Se resuelva conforme al artículo 75 inc. 5° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal lo relaciono a los sueldos dejados de percibir. (SIC). 4. Se declare la nulidad absoluta del acto administrativo de notificación de supresión de mi cargo como jefa de la Unidad contravencional municipal. (SIC). 4. Siga el trámite de ley. (SIC)”. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Tener por recibido el escrito presentado por ----- de Sánchez. **2)** Designar a la Gerencia Legal para que proceda a realizar la respectiva resolución del recurso interpuesto con el trámite legal de sustanciación correspondiente. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO: I)** Que el cuatro de julio de dos mil veinticuatro se recibió escrito por parte de -----, en el que expone no estar de acuerdo con el proceso de supresión de su plaza, y específicamente en su apartado **ACTO QUE SE IMPUGNA** expresa: *“Actuación del licenciado ----- en su calidad de Gerente de Asuntos Estratégicos Municipales y miembro de la comisión de traspaso municipal, quien de forma expresa me manifestó que ya no me presentará a trabajar el día dos de mayo de 2024, posteriormente ratificándome dicha información en fecha 3 de mayo de 2024, al manifestarme que mi plaza estaba suprimida. (SIC). Por lo tanto, al sufrir afectación a mis derechos, interpongo formalmente el presente en contra de las actuaciones del funcionario antes relacionado. (SIC). Y por encontrarme**

en tiempo y forma es procedente que conozca el presente escrito. (SIC). II) Que, en el mismo escrito **SOLICITA:** “1. Me admita el presente escrito y sus anexos y se me tenga por parte en la calidad que comparezco en el presente proceso. (SIC). 2. Se tome la medida provisional de suspender provisionalmente los efectos del acto administrativo impugnado, en el sentido que no deberé ser cesada de mi cargo, mientras se resuelva el presente, asegurando evitar cualquier acto tendiente a dañar mi derecho constitucional a la estabilidad laboral, a mi patrimonio, a mi salud, para lo cual se deberá incorporarme a empleos similares o de mayor jerarquía. (SIC). 3. Se resuelva conforme al artículo 75 inc. 5° de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en relación a los sueldos dejados de percibir. (SIC). 4. Se declare la nulidad absoluta de la actuación tendiente a la supresión de mi cargo como Tesorera Municipal, y se me incorpore conforme al art. 53 LCAM. (SIC). 4. Siga el trámite de ley. (SIC)”. Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Tener por recibido el escrito presentado por ----- . **2)** Designar a la Gerencia Legal para que proceda a realizar la respectiva resolución del recurso interpuesto con el trámite legal de sustanciación correspondiente. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO NUEVE: CONSIDERANDO: I)** Que el cuatro de julio de dos mil veinticuatro, se presentó a esta administración ESCRITO DIRIGIDO A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN SALVADOR SUR SOLICITANDO SE DECLARE LA NULIDAD ABSOLUTA Y FALTA DE MOTIVACIÓN DE TRIBUTOS SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO TÁCITO SOBRE ESTADO DE CUENTA NO. 2001354, por parte de la Sociedad URBAN CITY, S.A. de C.V., representada legalmente por ----- , por medio de su Apoderado General Judicial el Licenciado ----- , en el que, en su apartado V. RELACIÓN SOBRE NULIDAD ABSOLUTA Y FALTA DE MOTIVACIÓN DE TRIBUTOS SEGÚN ACTO ADMINISTRATIVO TÁCITO SOBRE ESTADO DE CUENTA NO. 2001354, expresa: **PRONUNCIAMIENTO SOBRE ESTADO DE CUENTA NÚMERO 2001354 Y SU IMPROCEDENCIA EN TÉRMINOS LEGALES Y TRIBUTARIOS:** “Que el día veinticuatro de junio del corriente año, mediante solicitud del Apoderado Legal de la Empresa URBAN CITY, S.A. DE C.V., fue solicitado un Estado de Cuentas, con relación a la mencionada Empresa, el cual fue extendido el mismo día por parte del Departamento o Unidad de Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de San Salvador Sur, en el cual se detalla que en relación a la Cuenta Número 2001354, el Titular ID 90022414, siendo la Empresa URBAN CITY, S.A. DE C.V., con Número de Identificación Tributaria: 0614-250173-105-7, posee cargos pendientes por un total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PUNTO VEINTIUNO DÓLARES DE



LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$43,553.21), los cuales se hizo referencia que, podían fluctuar, ya que las multas y los intereses calculados hasta la fecha estaban sujetos a fluctuación o variación, en el citado Estado de Cuenta, puede verificarse que, la Cuota Mensual en razón del supuesto uso de las pasarelas representa una cantidad total de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$486.00), que se han determinado fijamente, no obstante, se cuantifica algunos montos que atienden a intereses y multas por razón del impago de los mismos, sin embargo, dicha situación tiene una razón suficiente y robustecida de porqué dichos pagos no han sido realizados, previo a realizar el pronunciamiento sobre las razones del impago y su improcedencia, es importante hacer referencia a que, la deuda se cuantifica por un período de tiempo determinado desde marzo del año dos mil diecinueve hasta el mes de junio del año dos mil veinticuatro, resultando totalmente incongruente, inconsistente y fuera de sustento en relación a los aspectos que se detallarán en forma clara, precisa y concisa”. (SIC). III) Que en el apartado **I-PETITORIO** del mismo escrito, **SOLICITA:** “1. Me admita el presente escrito o solicitud, en los términos ya relacionados; 2. Me tenga por parte en el carácter en que comparezco; 3. Se me admita Copia Certificada de Poder General Judicial y Anexos; 4. Se me admita la Prueba Documental como parte del presente Escrito o Solicitud para efectos que se tenga mayor claridad de los extremos procedimentales que se pretende probar; 5. Se me admita la Prueba Pericial propuesta u ofrecida para que cumpla con lo establecido en el artículo 109 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 6. Se resuelva con dispensa de tasas, intereses y multas a favor de mi representado, evitando que realice un pago de lo no debido, al no ser el sujeto obligado por las circunstancias irregulares establecidas; 7. Se resuelva favorablemente declarando la Nulidad e Improcedencia por falta de motivación y fundamentos jurídicos sobre las tasas, intereses y multas que se han cuantificado, en tanto no son procedentes por que su hecho generador no existe en favor de mi representado tal como se ha establecido; 8. Se considere habilitar el uso y conceder la prórroga de los permisos sobre las cuatro pasarelas mencionadas a favor de mi representado; 9. Se siga con el trámite de ley correspondiente; 10. Nos haga saber lo resuelto.” (SIC). Por lo tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo Municipal: **ACUERDA:**

1) Tener por recibido el escrito presentado por URBAN CITY, S.A. de C.V., representada legalmente por _____, por medio de su Apoderado General Judicial el Licenciado _____.

2) Designar a la Gerencia de Asuntos Estratégicos Municipales y a la Gerencia Legal para que procedan a realizar la respectiva resolución del recurso interpuesto con el trámite legal de sustanciación correspondiente. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer



constar, se da por terminada la presente acta, a las quince horas con treinta minutos del día de la fecha y para su constancia ratificamos su contenido y firmamos. _

Pedro Humberto Medrano Mejía
Alcalde Municipal Interino

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Roxana Marisol Gutiérrez Carrillo
Primera Regidora Propietaria en Sesión

Jorge Emmanuel Mejía Flores
Segundo Regidor Propietario

Efraín Alfonso Cañas Colorado
Tercer Regidor Propietario

Raúl Ernesto Cabrera Arteaga
Cuarto Regidor Propietario

Alberto Estupinián Ramírez
Segundo Regidor Suplente

Milton Armando Beltrán Vega
Tercer Regidor Suplente

José Abraham García Zuleta
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal